

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01411

Lo informado por la Secretaría distrital de Movilidad en el sentido que "*no se acata y no se inscribe en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., porque existe un embargo anterior de secretaria distrital de movilidad de Bogotá D.C. según oficio número 2020540000171 del 9 de diciembre de 2020 de Bogotá (Bogotá D.C.), de conformidad con los artículos 593 y ss. del C.G.P.*" se incorpora a los autos y en conocimiento.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 76  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-87 de 27 de mayo de 2022

Código de verificación: **1f0d6b10a5018b10d244fbd1111488a47f091c1cafe762eedee4d7b363b7b9fb**

Documento generado en 26/05/2022 04:41:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**